



2024LC-1429

LICENCIA No.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO		FIRMA
CALLE FRANCISCO ROMO JIMENEZ	NÚMERO 102 TEL.	
COLONIA SAN JOSÉ DE BUENAVISTA	LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE JESUS ADRIAN CASTILLO SERNA	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN 476 TEL. 4491012738	

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN	TEL.

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE JOSE DE ANDA GUTIÉRREZ	NÚMERO S/N	MANZANA	FIRMA
COLONIA	LOTE		
LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	CUENTA CATRAL		FECHA 06/MAY/2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE PARADERO DE TAXIS, CALLE JOSÉ DE ANDA GUTIÉRREZ ENTRE AV. JUÁREZ Y AV. MÉXICO.			AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL 06 05 24 DÍA MES AÑO AL
TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA (X) REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()			01 11 24 DÍA MES AÑO
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			OTROS ()

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO			3 NIVELES		
PLANTA BAJA			4 NIVELS		
1 NIVEL			OTROS		
2 NIVEL			OTROS		
			TOTAL		

RECIBO OFICIAL No. EXENTO

PAGO DE DERECHOS \$ 0.00

FIRMA AUTORIZACIÓN

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE PARADERO DE TAXIS. PRELIMINARES: 72.52 M2 RETIRO DE PISO DE ADOCRETO ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA. 12.44 M3 RELLENO DE TEPETATE COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON BAILARINA EN CAPAS DE HASTA 20 cm. DE ESPESOR. ALBAÑILERIA: 5 PZS ZAPATA DE CONCRETO F'C= 250KG/CM2 ARMADO A BASE DE 2 PARRILLAS. EN LA PARRILLA INFERIOR CON VARILLAS DEL No. 4 @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS. 5 PZS DADO DE CONCRETO F'C= 250KG/CM2 ARMADO CON 4 VS DEL No.8 EN ESQUINAS Y 4 VARILLAS DEL No.4 EN EL CENTRO ,E#3 @ 20CM, SECCION .40x.40 CM Y 0.85 MTS DE PROFUNDIDAD. ESTRUCTURA: 1448.69 KG SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA A BASE DE PTR. IPR. PERFIL POLÍN MONTÉN (DE ACUERDO A PROYECTO). 253 KG COLOCACION DE ESTRUCTURA A BASE DE PTR. IPR. PERFIL POLÍN MONTÉN (DE ACUERDO A PROYECTO). ACABADOS: 104.38 M2 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO ONDULADA R-101 CALIBRE 24. MOBILIARIO: 256 KG SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA DE 1.80X0.40X0.50M, FABRICADA A BASE DE 5.80M DE PTR DE 2"X2" COLOR BLANCO, Y 2 MONTENES DE 1.80M DE LARGO DE 8"X2 3/4" CALIBRE 12, PLACA Y ANGULOS PARA SU FIJACIÓN. 2 PZS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASURERO MODELO BBPC53 MARCA IGNIS DE 101X130X40 CM, FABRICADO DE ACERO NEGRO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSOLDADA. 137.22 M2 LIMPIEZA FINAL

AUTORIZADO

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**
2021 • 2024

DIRECCIÓN DE **DESARROLLO URBANO**

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**
2021 • 2024

ARQ. ROMÁN MARÍA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - SE DARÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL



2024LC-1429

LICENCIA No.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, POSEDOR, CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

NORTE



NO SE PERMITE LA CONSTRUCCION EN ZONAS DE ALTO RIESGO COMO SON: LINEAS DE ALTA TENSION DE LA C.F.E., POLIDUCTOS DE PEMEX, DUCTOS DE GAS NATURAL, FALLAS Y DISCONTINUIDADES GEOLÓGICAS, ZONAS INUNDABLES, CUERPOS DE AGUA, VIAS DE FERROCARRIL, DERECHOS DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES, PASOS DE SERVIDUMBRE, ASI MISMO NO ESTA PERMITIDO CONSTRUIR EN ZONAS CATALOGADAS COMO ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE ENCUENTRA TIPIFICADO COMO DELITO DE ATENTADOS AL DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 155 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SUS FRACCIONES III, IV, V. EL RESPONSABLE DE ATENTADOS AL DESARROLLO URBANO ORDENADO SE LE APLICARAN DE 5 A 15 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 300 A 500 DIAS DE MULTA Y EL PAGO DE LA REPARACION DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.



REQUISITOS
DESARROLLO
URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
 - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

AUTORIZA
Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024

ROSA LIZBETH MACÍAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO